



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00001991

11 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos De La Administración Del Estado.
- 4.- Dictamen N° 2023, de fecha 20 de Enero de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Acuerdo N° 4.672, de fecha 3 de Marzo de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.307 del del H. Concejo Municipal.
- 6.- Acuerdo N° 4.673, de fecha 10 de Marzo de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.308, del H. Concejo Municipal.



CONSIDERANDO: 1.-

Que, las Municipalidades, en cuanto corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, gozan de potestad para dictar resoluciones, las cuales pueden revestir la forma jurídica de ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios e instrucciones.

- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, pudiendo en ellas establecerse multas para los infractores, cuyo monto no puede exceder de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local correspondientes.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República contenida en Dictamen N° 2.023, de 20 de Enero de 1999, las becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de una ordenanza municipal en la que se establezca en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios de aquellas, de tal modo que puedan postular a ella los educandos que efectivamente se encuentren en un estado de carencia absoluta o relativa de medios de subsistencia, con excepción de los propios servidores del municipio.
- 4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Estudiantiles, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior, de estudiantes de la comuna de Casablanca, mediante un aporte monetario.
- 5.- Que las Becas Estudiantiles están destinadas a ayudar económicamente a alumnos de escasos recursos económicos y que cumplan con un rendimiento académico destacado, con domicilio en la comuna de Casablanca, que se encuentren cursando sus estudios en establecimientos de Enseñanza Media o instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años, o, su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda; contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional de estudiantes vulnerables, los cuales a su vez, cumplan con el rendimiento académico exigido para cada Beca.





- 6.- Que, mediante Acuerdo N° 4.672, de fecha 3 de Marzo de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria de la misma fecha, el H. Concejo Municipal acordó aprobar la Ordenanza de Becas Estudiantiles para el año 2022.-
- 7.- Que, mediante Acuerdo N° Acuerdo N° 4.673, de fecha 10 de Marzo de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.308, del H. Concejo Municipal, se modificó la Ordenanza Municipal, en el sentido de eliminar el requisito de no ser beneficiario de gratuidad, beca presidente de la república, beca indígena o vocación profesor.

DECRETO I.- **Apruébese y fíjese** el texto refundido de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE BECAS ESTUDIANTILES, AÑO 2022**, de conformidad al texto que sigue:

ORDENANZA DE BECAS ESTUDIANTILES AÑO 2022

TÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1°.- Se entiende por Beca Estudiantil la ayuda monetaria que el Municipio otorga a estudiantes residentes de la comuna de Casablanca, de escasos recursos, que cumplan con el factor de rendimiento académico indicado en la presente ordenanza y cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior.

Artículo 2°.- Existirán 2 tipos de Becas, a saber, la Beca Josefina Lara Courtin y la Beca Iván Bahamondes Duarte. Serán requisitos generales para optar a las Becas, las que siguen:

a) Tener residencia, el alumno y su grupo familiar, en la comuna de Casablanca (Acreditada mediante el Registro Social de Hogares).

b) El grupo familiar deberá pertenecer a un porcentaje entre el 0% y 60% según cartola de Registro Social de Hogares.

Excepcionalmente y sólo en casos debidamente calificados tales como: fallecimiento del jefe de hogar, enfermedades catastróficas o situaciones de salud grave que impidan generar ingresos en el grupo familiar aquellos postulantes que excedan el 60% del Registro Social de Hogares, serán evaluados por las profesionales a cargo del proceso, quienes podrán emitir informe social, que dé cuenta de la situación actual del grupo familiar.

c) El estudiante debe acreditar su situación económica y la de su grupo familiar.

d) No contar con un título técnico a menos que sea continuidad de carrera.

Artículo 3°: La distribución del aporte monetario derivado del otorgamiento de las becas se efectuará de acuerdo a lo que se indica a continuación:

a) La Beca será entregada en un sólo pago.

b) Los estudiantes deberán postular año tras año a las Becas estudiantiles, ya que el beneficio no es renovable.

c) Los cupos y montos a asignar para cada Beca, dependerán del monto del Presupuesto Municipal de cada año.

d) Podrán ser beneficiarios un máximo de 2 integrantes por núcleo familiar, según Registro Social de Hogares (RSH).

Excepcionalmente y sólo en casos debidamente calificados tales como: grupo familiar en donde se acredite que existen más de dos estudiantes cualquiera sea su nivel académico y siempre que el factor socioeconómico sea deficiente y el factor de rendimiento académico se ajuste a lo que solicita la ordenanza, serán evaluados por las profesionales a cargo del proceso, quienes podrán emitir informe social, que dé cuenta de la situación actual del grupo familiar y de esta forma poder beneficiar a más de dos estudiantes.



TÍTULO II. TIPOS DE BECAS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA.

Artículo 4°: Beca Josefina Lara Courtin: Dirigida a Estudiantes de Educación Superior, consiste en una ayuda económica en dinero, que se entrega a los postulantes seleccionados, una vez desarrollado el proceso de postulación. Esta Beca se otorgará anualmente a todos los beneficiarios que puedan ser cubiertos por los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos, no imponiéndose la obligación de rendir por parte del beneficiario.

El estudiante debe cursar estudios en instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado de alumno regular o un certificado de matrícula.

Los estudiantes que ingresan a 1º año de enseñanza superior, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 5.5 durante su último año cursado; y serán evaluados conforme a la tabla de calificación académica enseñanza media. Los estudiantes que cursen de 2º año en adelante, deberán contar con un promedio de calificación académica de enseñanza superior ponderado, igual o superior a 5.0 durante el año académico anterior a la postulación; y serán evaluados conforme a la tabla de calificación académica enseñanza superior.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$300.000**. Cabe señalar que, el número de beneficiarios se determinará mediante el porcentaje de postulantes que haya por cada beca, distribuyendo de manera equitativa los recursos asignados.

Este monto asignado, se podrá destinar a cubrir parte del valor del arancel anual de la carrera u otro gasto relacionado con sus estudios, tales como movilización, alimentación, materiales de estudios, etc.

Artículo 5°: Beca Iván Bahamondes Duarte: Destinada a ayudar económicamente en dinero, a estudiantes de enseñanza media, que se entrega a los postulantes seleccionados, una vez efectuado el proceso de postulación. Se otorgará anualmente hasta el número de beneficiarios que permitan los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos, no hace exigible rendición por parte del beneficiario.

El beneficiario debe cursar estudios en establecimientos de Enseñanza Media, lo que se acreditará con el certificado de alumno regular o certificado de matrícula. En el caso de postulantes que ingresan a primer año de enseñanza media, el promedio escolar ponderado debe ser igual o superior a 6.0 durante su último año cursado; y serán evaluados de conformidad con tabla de calificación académica enseñanza media. Para postulantes de segundo año medio en adelante, deben tener igualmente un promedio escolar de enseñanza media ponderado igual o superior a 5.5 durante el año académico anterior a la postulación.

Este monto asignado, se podrá destinar a cubrir parte de los gastos relacionados con sus estudios, tales como movilización, alimentación, materiales de estudios, etc.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$250.000.-**

Artículo 6°.- Serán instancias responsables del proceso, las que siguen:

a.) Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

A través de su equipo de profesionales Trabajadores Sociales y/o Asistentes Sociales, tendrán las siguientes funciones:

- Establecer las actividades de planeamiento que el proceso demande, de acuerdo a un calendario anual interno, el cual estará sujeto a la posibilidad de ser modificado una o más fechas, sea cual fuere la causa. Lo anterior, también se señala en atención a la situación pandémica que afecta al país actualmente, esto pudiese generar modificaciones o plazos especiales para dicho proceso.
- Realizar la coordinación, control y administración de cada una de las Becas.
- Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los beneficios para los estudiantes.
- Realizar la formulación presupuestaria de cada año (Distribución de las coberturas por beca), lineamientos generales, suspensión o término anticipado de las becas.
- Elaborar las orientaciones comunicacionales y plan de acciones para la difusión de las becas.
- Elaborar propuestas para ajustar el marco legal que regula a las Becas.



- Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas (Departamento Jurídico, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Finanzas, Departamento de Control, Relaciones Públicas, entre otros).
- Realizar la evaluación socioeconómica de la postulación tramitada por el estudiante, a través de la verificación documental de los antecedentes presentados, según pauta de evaluación.

b.) Comisión Programa de Becas estudiantiles:

Existirá una Comisión integrada por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (quien la preside) y a lo menos dos Trabajadores(as) Sociales de dicha Dirección, que se constituirá, durante el proceso de postulación, las veces que sea necesario para asegurar el normal desarrollo de la entrega de las Becas. La Comisión deberá levantar un acta de trabajo con los resultados, firmada por cada uno de los intervinientes.

Las funciones de la Comisión son:

- Velar por la transparencia y objetividad del proceso.
- Evaluar y sancionar casos, potenciales beneficiados de Beca.
- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario propuesto en el Programa.

c.) Dirección de Asesoría Jurídica:

A la Dirección de Asesoría Jurídica, previa solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde elaborar el Decreto Alcaldicio de asignación de becas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde la respectiva solicitud.

d.) Dirección de Administración y Finanzas:

A la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde elaborar los decretos de pagos para cada becado.

Para el proceso de pago, la Dideco, informará de la situación educacional de los beneficiados, la que será validada con el Certificado de Matrícula o de Alumno Regular según corresponda.

e.) Dirección de Control:

A la Dirección de Control Municipal, le corresponde visar los decretos de pago, según corresponda; asegurándose de que los documentos que respaldan dicho pago cumplan adecuadamente con lo indicado en el decreto que regule las becas.

f.) Departamento de Relaciones Públicas:

Al departamento de Relaciones Públicas, le corresponde difundir en los medios de comunicación la convocatoria en coordinación con el equipo profesional del área social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 7°. En caso que el beneficiario no haga retiro del cheque dentro del plazo de un mes contado desde que se publiquen los resultados, por causas no imputables a la municipalidad y sin que exista justificación dentro de dicho plazo, perderá la beca.

Artículo 8°. El postulante que desee iniciar el proceso de postulación a cualquiera de las dos becas, deberá presentar al equipo profesional, la documentación solicitada que se indica en el cuadro siguiente. Las postulaciones deberán presentarse de manera presencial en los días y horarios establecidos entre los días 04 y 31 de marzo 2022, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08.30 a 13.45 horas.

En el caso que el estudiante no cuente con la totalidad de antecedentes requeridos, **no se recepcionará la postulación.**

N°	DOCUMENTOS
1	Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante y de todos los integrantes incorporados en el Registro Social de Hogares que sean mayores de 18 años .
2	Cartola de Registro social de hogares (hasta el 60%)
3	Certificado de notas timbrado y firmado por la institución que corresponda
4	Certificado de alumno regular del postulante
5	<p>De acuerdo a la condición laboral del postulante y del grupo familiar:</p> <p>Si se encuentra trabajando con contrato, presentar:</p> <p>3 últimas liquidaciones de sueldo anteriores al mes de postulación</p> <p>Si se encuentra cesante, presentar cualquiera de los dos documentos:</p> <p>Finiquito de trabajo</p> <p>Certificado de las 12 últimas cotizaciones de todos los mayores de 18 años en RSH.</p>



		Si se encuentra trabajando con boleta de honorarios, presentar: 3 últimas boletas de honorarios anteriores al mes de postulación
6	Última colilla de pago de pensión (vejez – discapacidad), cuando corresponda	
7	Para pago de pensiones de alimentos que se encuentren judicializadas y/o aquellas que se otorgan de mutuo acuerdo	Presentar, cuando corresponda: 1.-Cartola de los últimos movimientos de la cuenta otorgada por tribunal. 2.-Cartola histórica en la cuenta en que se deposite la pensión de mutuo acuerdo.
8	Para acreditar enfermedades del postulante o grupo familiar	Presentar en caso que corresponda los siguientes documentos: Fotocopia de carnet control crónico Certificado que acredite trastorno de salud mental Credencial de discapacidad (cuando corresponda) Certificado de enfermedades catastróficas (cuando corresponda)
9	Certificado médico que acredite embarazo de la postulante, cuando corresponda.	
10	Para acreditar situaciones de estrés familiar del postulante o grupo familiar	Situación de alcoholismo y/o drogadicción presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (SENDA, Hospital, Centro de Salud Mental) Situación de violencia intrafamiliar, presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (Hospital, Tribunal, Centro de la mujer, entre otros)
11	Para acreditar duplicidad de funciones del postulante	En caso de contar con trabajo: Contrato de trabajo, boletas de honorario, en caso de no contar con contrato de trabajo, certificado emitido por el empleador indicando funciones, horario y renta mensual. En caso de tener hijos: -Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos que tenga.
12	Para acreditar que algún miembro del grupo familiar incorporado en el Registro Social de Hogares se encuentre estudiando	-Presentar certificado de alumno regular emitido por la institución en la que se encuentre.

Artículo 8°. La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que las actividades de verificación documental y evaluación socioeconómica sean efectuadas por profesionales del área social: Trabajadores Sociales y/o Asistentes Sociales.

Artículo 9. Los plazos de postulación y asignación de becas se publicarán en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en redes sociales y medios de comunicación, en las postas y sedes rurales, una vez dictado el Decreto Alcaldicio que aprueba la misma, conforme el detalle que se indica a continuación:

- | | |
|---|---|
| 1.- Difusión y Publicación de la presente ordenanza | Desde el 11 de marzo hasta el 11 de abril del 2022.- |
| 2.- Presentación de postulaciones. | Desde el 11 de marzo hasta el 11 de abril del 2022.- |
| 3.-Evaluación de las postulaciones. | Desde el 12 de abril y el 12 de mayo del 2022.- |
| 4.-Notificación de los resultados. | Desde el 16 de mayo y 20 de mayo del 2022.- |
| 5.-Entrega de la Beca. | Desde el 30 de mayo del 2022.- |

Artículo 10. La postulación y entrega de las becas se regirán por las siguientes reglas:

a) Sólo se puede postular a una Beca estudiantil.

b) Es incompatible el beneficio, para aquellos postulantes que sean funcionarios municipales y aquellos que estén vinculados contractualmente con el municipio, ya sea bajo la modalidad de honorarios o contrato de trabajo. Dicha incompatibilidad se extiende hasta el segundo grado por consanguinidad y por afinidad.

Artículo 11. Serán Obligaciones y derechos de los beneficiarios:

- a) Realizar la postulación de la beca exclusivamente en los plazos establecidos.



- b) Presentar antecedentes fidedignos relativos a su situación socioeconómica y académica requerida para el respectivo proceso de postulación de la beca estudiantil.
- c) Autorizar a la I. Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.

El municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.

**TÍTULO III.
MODELO DE FOCALIZACION DE BECAS**

Artículo 12.- La necesidad técnica de que todas las Becas cuenten con una herramienta única, objetiva y transparente que permita la adecuada pesquisa de información entregada, es la base para establecer un modelo de focalización, mediante un proceso de postulación abierto y público, el cual homogenice la medición individual, y que se exprese en un lenguaje técnico conocido y validado en el área del trabajo social.

Artículo 13. El Formulario de Postulación tiene las siguientes secciones:

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del postulante:

Se deben anotar los datos personales del postulante y los datos académicos.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica.

Presenta dimensiones, variables e indicadores que permiten evaluar el nivel socioeconómico del postulante y su grupo familiar.

Artículo 14.- Las dimensiones a evaluar serán; Académica, Socioeconómica y Otros Factores de Riesgo:

I.- Dimensión Académica (50%):

Variable Rendimiento Académico:

Se ponderará con un puntaje de 50%; orientada a premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, será mayor el puntaje asignado en la calificación del alumno.

Tabla Promedio de Calificación – Puntaje enseñanza media y enseñanza superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

CALIFICACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
ENSEÑANZA SUPERIOR	
5.0	0
5.1	15
5.2	30
5.3	45
5.4	60
5.5	75
5.6	90
5.7	105
5.8	120
5.9	135



6.0	150
6.1	165
6.2	180
6.3	195
6.4	210
6.5	225
6.6	240
6.7	255
6.8	270
6.9	285
7.0	300

CALIFICACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE
ENSEÑANZA MEDIA	
5.5	75
5.6	80
5.7	85
5.8	90
5.9	95
6.0	100
6.1	110
6.2	120
6.3	130
6.4	140
6.5	150
6.6	160
6.7	170
6.8	180
6.9	190
7.0	200

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De conformidad se ponderarán ambas tablas con la siguiente fórmula: Pje. Postulante = (Pje nota * 50%)

NOTA: Para obtener el promedio de calificación, será considerado el total de asignaturas anual, como se indica a continuación:

- Para postulantes de enseñanza media, será considerado el promedio anual de todas las asignaturas.
- Para postulantes de educación superior, será considerado el promedio total de los semestres o trimestres, según corresponda, cursados durante el año anterior a la postulación.



- Todas las asignaturas serán ponderadas, aunque estén reprobadas.

Para postulantes de educación superior en que su escala de notas no sea de 1.0 a 7.0; se anexa tabla de equivalencia de notas.

Tabla equivalencia entre las escalas de notas:

Escala de Notas (1.0 a 7.0)		Escala de Notas (4.0 a 7.0)	
Nota	Nota	Nota	Nota
1	1,0	51	4,0
2	1,1	52	4,1
3	1,1	53	4,1
4	1,2	54	4,2
5	1,2	55	4,2
6	1,3	56	4,3
7	1,4	57	4,4
8	1,4	58	4,4
9	1,5	59	4,5
10	1,5	60	4,5
11	1,6	61	4,6
12	1,7	62	4,6
13	1,7	63	4,7
14	1,8	64	4,8
15	1,8	65	4,8
16	1,9	66	4,9
17	2,0	67	4,9
18	2,0	68	5,0
19	2,1	69	5,1
20	2,1	70	5,2
21	2,2	71	5,3
22	2,3	72	5,4
23	2,3	73	5,5
24	2,4	74	5,6
25	2,4	75	5,7
26	2,5	76	5,8
27	2,6	77	5,9
28	2,6	78	6,0
29	2,7	79	6,1
30	2,7	80	6,1
31	2,8	81	6,2
32	2,9	82	6,2
33	2,9	83	6,3
34	3,0	84	6,4
35	3,1	85	6,4
36	3,1	86	6,5
37	3,2	87	6,5
38	3,2	88	6,6



39	3,3	89	6,6
40	3,4	90	6,7
41	3,4	91	6,8
42	3,5	92	6,8
43	3,5	93	6,9
44	3,6	94	6,9
45	3,6	95	7,0
46	3,7	96	7,0
47	3,8	97	7,0
48	3,8	98	7,0
49	3,9	99	7,0
50	3,9	100	7,0

II.- Dimensión Socioeconómica (50%):

Se ponderará con un puntaje de 50%; la que comprenderá diversas variables, tales como:

INDICADOR % RSH	ENSEÑANZA MEDIA	ENSEÑANZA SUPERIOR
0-40%	130	253
41-50%	65	126
51-60%	32	63

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Insuficiencia económica de la familia:

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante: Rut, Nombre completo, Fecha de Nacimiento, Estado civil (soltero, casado, conviviente, separado, viudo, divorciado), Parentesco (postulante, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano(a), hijo(a), cónyuge, conviviente, tío(a), primo(a), sobrino(a), suegro(a), cuñado(a), sin parentesco (especificar)) e Ingreso económico mensual de todos los integrantes del grupo familiar, incluido el postulante.

Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del grupo familiar que esté indicado en el respectivo Registro Social de Hogares.

Nº	Apellido	Nombre	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Parentesco	Ingreso Económico Mensual	Total de Ingresos		
1									
2									
3									
							Total de Ingresos		

Se evalúan el número de integrantes del grupo familiar (total integrantes) y los ingresos declarados por cada uno de éstos. En base a estos conceptos, se asigna el tramo de ingreso per cápita familiar, el cual asignará el puntaje correspondiente de la Pauta de Evaluación Socioeconómica.

La Fórmula para obtener el IPC, es la siguiente:



Total, ingresos del grupo familiar = Ingreso Per Cápita
Nº de Integrantes de la familia

Tramos Ingreso Per Cápita:

¿Cómo se dividen los deciles de ingreso en Chile?

Tal como hemos mencionado antes, el decil 1 representa a la población con la condición socioeconómica más vulnerable, y el decil 10 a las de mayores ingresos. Para hacer este cálculo hay que sumar los ingresos del grupo familiar y dividir el resultado por el número de integrantes para obtener el promedio por persona. Luego hay que verificar en la tabla en qué tramo de ingresos se encuentra el grupo familiar.

Se calcula identificando todos los ingresos del hogar (el valor bruto menos los descuentos legales) y dividirlo por la cantidad de integrantes de tu grupo familiar.

La lista de los deciles según nivel de ingresos es el siguiente:

Tramos Ingreso Per Cápita

DECIL	INGRESO MÍNIMO \$	INGRESO MÁXIMO \$	PUNTAJ E
PRIMER	0	48.750	200
SEGUNDO	48.751	74.969	170
TERCER	74.970	100.709	140
CUARTO	100.710	125.558	110
QUINTO	125.559	154.166	80
SEXTO	154.167	193.104	50
SÉPTIMO	193.105	250.663	20
OCTAVO	250.664	352.743	0
NOVENO	352.744	611.728	0
DÉCIMO	611.729	Y más	0

FUENTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2017-2020

Cabe señalar que, para efecto de postulación a las becas estudiantiles, se considerarán todos aquellos ingresos situados entre el primer y séptimo decil.

El Decil es una forma de clasificar a las familias, según su nivel de ingresos, que utiliza el **Ministerio de Desarrollo Social**, en la **Encuesta Casen**, para saber a qué decil pertenece un grupo familiar, se debe calcular el promedio de ingresos considerando la cantidad de personas que conforman ese hogar.

¿Qué es un decil?

Un **decil** se utiliza principalmente para definir sectores socioeconómicos según ingreso per cápita familiar, es decir, según el total de dinero que aporta el o los integrantes de un hogar, dividido por el número de miembros de éste. De esta manera, permite diferenciar a la población por nivel de ingreso según integrantes de la familia, siendo el decil 1 el que representa a la población con la condición socioeconómica más vulnerable, y el decil 10 a las personas de mayores ingresos del país.

Se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero, que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.

Específicamente los ingresos son: Las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez), las rentas, los aportes de parientes o terceros, los ingresos extraordinarios, ingresos por actividades independientes, arriendo, pensiones alimenticias, finiquitos, declaración de gastos.

Documentación para acreditar situación Socio-económica (de respaldo en fotocopia, cuando corresponda, según categoría del trabajador):



- Certificado de las últimas 12 cotizaciones para los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años que no se encuentren trabajando ni estudiando y que no declaren ingresos económicos (aunque la cartola diga sin movimientos)
- 3 últimas boletas de honorario.
- Última Colilla de pago de Pensión (Vejez y/o Invalidez,)
- En caso de las pensiones de alimento, considerar últimos movimientos de la cuenta otorgada por el tribunal de familia o de la cuenta que tengan de común acuerdo.
- Finiquito de trabajo.
- **Anexo:** Declaración de gastos mensuales, en caso que no se puedan acreditar los ingresos mediante los instrumentos antes indicados, el postulante deberá presentar una Declaración de Gastos mensuales. -

Nota:

- No se considerará como descuento, aquellos que no sean descuentos legales, como por Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, adelantos y/o anticipos, etc.
- Se considerará el ingreso percibido por pago de Pensión de Alimentos, establecido con un Tribunal de Familia o por acuerdo de las partes.
- Considerar núcleo familiar según integrantes de Registro Social de Hogares RSH

Situación laboral del Jefe de Hogar:

En base al integrante del Registro Social de Hogares que mayor ingreso perciba por concepto de trabajo.

Situación Laboral

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Pasivo o Pensionado (P. Alimentos – SUF)	40
Activo Ocasional o Temporal	60
Inactivo, Cesante o Desempleado	80

a) Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que **desarrollan actividades laborales**, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

b) Pasivo, Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que **no desarrollan actividades laborales** por razones de edad, antigüedad o incapacidad física y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas y a los/las que solo perciben pensión de alimentos y subsidios monetarios del estado.

c) Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que **genere ingresos de carácter intermitente**, con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.

d) Inactivo, Cesante o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los **cesantes** (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación) y a las personas que **buscan trabajo por primera vez** (exceptuando los que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad, incapacidad física, quienes son considerados pasivo, pensionados).

Nota: Los documentos que respalden la situación laboral del jefe de hogar, serán en base a los medios de verificación presentados para evaluar los ingresos del grupo familiar.

Dimensión Otros Factores de Riesgo**7.3.1 Estrés Familiar: (Incluido el postulante)**

Indicador	Puntaje
Embarazo adolescente de la postulante	20
Violencia Intrafamiliar	30



Enfermedad Crónica que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	40
Alcoholismo o Drogadicción	50
Trastorno de Salud mental que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	60
Discapacidad que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	70
Enfermedad Catastrófica que afecte a algún miembro incorporado en el RSH	80

a) Embarazo adolescente: Acreditado mediante certificado médico.

b) Violencia Intrafamiliar: corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso, que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (maltrato Infantil, violencia conyugal y maltrato a ancianos). Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo o Asistente Social que avale dicha situación.

c) Enfermedad crónica severa del postulante u otro integrante del grupo familiar: Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

Nota: Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de carnet de atención enfermo crónico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

d) Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación.

e) Trastorno de Salud Mental del postulante u otro integrante del grupo familiar: Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Nota: Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con fotocopia de certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

f) Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, incluido el postulante: Según Ley Nº19.284, sobre Integración Social de personas con Discapacidad, se señala que "Se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

g) Enfermedad Catastrófica: Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar. (se refiere al paciente en condición de postrado y/o vegetal)

Nota:

- De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, **registrar sólo una alternativa de la variable, preferentemente la variable de mayor puntaje.**
- Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por el COMPIN.
- De identificarse más de un indicador en la variable stress familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

**Composición grupo familiar**

INDICADOR	NIVEL MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
Hogar biparental (sin déficit)	8	12
Hogar monoparental con jefatura masculina	40	60
Hogar monoparental con jefatura femenina	60	91
Hogar unipersonal	80	121
A cargo de abuelos o parientes	80	121
A cargo de cuidadores	80	121

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) Hogar biparental sin déficit: grupo familiar que se encuentra compuesto por ambos padres y sus hijos
- b) Familia Monoparental con jefatura masculina: Grupo familiar cuyo jefe de hogar o padre es soltero, viudo, divorciado o separado de hecho, que no mantiene convivencia conyugal. Cabe también en esta clasificación, aquel postulante que resida sólo con algún otro familiar (Documentación: certificado que acredite el término de la convivencia, con declaración de cese de convivencia o demanda judicial, trámite de divorcio o denuncia en Carabineros por abandono de hogar (solicitar sólo un documento).
- c) Familia Monoparental con jefatura femenina: Grupo familiar cuyo jefe de hogar o madre es soltera, viuda, divorciada o separada de hecho, que no mantiene convivencia conyugal. Cabe también en esta clasificación, aquel postulante que resida sólo con algún otro familiar (Documentación: certificado que acredite el término de la convivencia, con declaración de cese de convivencia o demanda judicial, trámite de divorcio o denuncia en Carabineros por abandono de hogar (solicitar sólo un documento).
- d) A cargo de abuelos o parientes: Postulante sin los padres. (Documentación: certificado de cuidado personal o tuición, emitido por el Juzgado de Familia, acreditar pensión alimenticia de los padres y certificado de residencia correspondiente)
- e) Sólo a cargo de Cuidadores: Postulante sin los padres, sólo a cargo de cuidadores, no parientes. (Documentación: certificado de cuidado personal o tuición, emitido por el Juzgado de Familia, acreditar pensión alimenticia de los padres y certificado de residencia correspondiente)

Variable responsabilidad (Duplicidad de funciones del postulante) sobre hijos.

NOTA: se solicitará para su veracidad certificado de nacimiento según corresponda

INDICADOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
No es padre, ni madre	3	4
Es padre/madre de un hijo	30	44
Es padre/madre de dos hijos	45	60
Es padre/madre de tres o más	60	88

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Variable generación de ingresos**

INDICADOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
No trabaja o no aporta ingresos al hogar	5	7
Tiene un trabajo para aportar con ingresos al hogar	30	45
Es el principal perceptor de ingresos del hogar	60	90

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) No trabaja o no aporta ingresos: El postulante deberá presentar la siguiente documentación: Certificado de alumno regular y de cotizaciones.
- b) Tiene un trabajo para aportar con ingresos al hogar: Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part-time, media jornada o jornada completa. El postulante deberá presentar Contrato de Trabajo, boleta de honorario, en caso de no tener contrato laboral presentar certificado emitido por el empleador indicando funciones, renta y horario.
- c) Es el principal perceptor de ingresos del hogar: El postulante deberá presentar la siguiente documentación: liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios y cotizaciones de todos los integrantes mayores de 18 años en el RSH (para realizar comparación y verificar información).

7.3.5 Hermanos, hijos u otro integrante de la familia estudiando:

Indicador	Puntaje
No tiene	0
En Educación Pre básica	10
En Educación Básica	20
En Educación Media	30
En Educación Superior	40

Hermanos o Hijos del Postulante que se encuentren estudiando: Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o un hijo del postulante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando la alternativa que otorgue mayor puntaje.

Nota: Según sea la variable asignada que le otorgue mayor puntaje al postulante, deberá presentar Certificado de alumno regular, comprobante pago de matrícula o Certificado Anual de Estudios MINEDUC (Fotocopia).

Se asignará puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje total postulante} = (\text{Pje total} * 50\%)$$



Anexos
Becas Estudiantiles

- 1.- Formulario Único de Postulación.
- 2.- Certificado de Inscripción.
- 3.- Declaración de gastos mensuales.
- 4.- Declaración simple de aportes de terceros.
- 5.- Pauta Evaluación Socioeconómica.

**FORMULARIO ÚNICO DE
POSTULACIÓN**

PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

SECCION 1

BECA A LA QUE POSTULA

BECA JOSEFINA LARA COURTIN	
BECA IVÁN BAHAMONDES DUARTE	

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	

RUT	-	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
ESTADO CIVIL		E-MAIL			

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	FONO	Nº	DPTO.	POBLACIÓN	COMUNA	
REGIÓN						

DOMICILIO DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS

CALLE	FONO	Nº	DPTO.	POBLACIÓN	COMUNA	
REGIÓN						

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	
-------	--

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE INSTITUCIÓN	
COMUNA	FONO

TIPO DE INSTITUCIÓN (Marcar con una X)

ENSEÑANZA SUPERIOR			ENSEÑANZA MEDIA		
CATEGORIA	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO EN ADELANTE	CATEGORIA	DE 8º BÁSICO A 1º MEDIO	2º A 4º MEDIO
UNIVERSIDAD			LICEO		
INSTITUTO					



CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA						
-----------------------------	--	--	--	--	--	--

CARRERA ENSEÑANZA SUPERIOR _____

CURSO ENSEÑANZA MEDIA _____

SECCION 2**1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA**

PROMEDIO DE NOTAS AÑO ÚLTIMO AÑO CURSADO

Puntaje

2. INSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante)

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total de Ingresos								
Total Integrantes		Ingreso Per Cápita		PUNTAJE				

2. OTROS FACTORES DE RIESGO (Marcar sólo 1 alternativa en cada uno de los cuadros)

ESTRÉS FAMILIAR (incluido el postulante)	
Embarazo adolescente de la postulante	
Violencia intrafamiliar	
Enfermedad crónica que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	
Alcoholismo o drogadicción	
Trastorno de salud mental que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	
Discapacidad que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	



Enfermedad catastrófica que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	
PUNTAJE	

COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR	
Hogar biparental (sin déficit)	
Hogar monoparental con jefatura masculina	
Hogar monoparental con jefatura femenina	
Hogar unipersonal	
A cargo de abuelos o parientes	
A cargo de cuidadores	
PUNTAJE	

DUPLICIDAD DE FUNCIONES	Educ. media	Educ. Superior
No es padre ni madre		
Es padre, madre de un hijo		
Es padre, madre de dos hijos		
Es padre, madre de tres a más hijos		
Alumno solo estudia		
Alumno estudia y trabaja		
Alumno es jefe de hogar		
PUNTAJE		

4.- OTROS

INTEGRANTES QUE ESTEN EN EL RSH QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO	
No tiene	
En educación pre-básica	
Educación básica	
Educación media	
Educación superior	
PUNTAJE	

SITUACIÓN LABORAL	
Activo Permanente	
Pasivo o Pensionado (P. Alimentos – SUF)	
Activo Ocasional o Temporal	
Inactivo, Cesante o Desempleado	
PUNTAJE	

CUADRO RESÚMEN DE PUNTAJE POR ÁREA:

Puntaje por Rendimiento Académico.	50%	Pje. postulante = (Pje. nota*50%) (Ed. Superior) Pje. postulante = (Pje. nota*50%) (Ed. Media)
Puntaje por Situación Socioeconómica.	50%	Pje. total, postulante = (Pje. *50%)
Puntaje Total del Proceso.	100%	

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se procederá conforme al siguiente orden de desempate:

- 1.- El que tenga mayor puntaje en el criterio socioeconómico



- 2.- Si persiste el empate, el que tenga mayor puntaje en el criterio FACTORES DE RIESGO.
- 3.- Si persiste el empate, el que tenga algún integrante del grupo familiar con Enfermedad de salud mental o catastrófica.

Firma y Timbre de la Trabajadora Social que evalúa:

Fecha:

**PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES
DECLARACION DE GASTOS MENSUALES**

Nombre del Postulante: _____

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre : _____

Rut : _____

Domicilio : _____

Teléfono : _____

Ocupación : _____

Ingreso mensual aprox. _____ Proveniente de: _____

GASTOS FAMILIARES	\$ MENSUALES
Alimentación	
Útiles de aseo	
Arriendo	
Dividendo	
Luz	
Agua	
Combustible (gas, parafina, etc.)	
Teléfono	
Movilización	
Educación (Centro de padres, escolaridad, etc.)	
Créditos (en Bancos, Cajas de compensación, etc.)	
Cuentas en tiendas comerciales	
Tv cable	
Internet	
Alimentación de animales (perros, gatos, caballos, etc.)	
Salud (atención particular, medicamentos, etc.)	
Otros (especificar)	



	TOTAL

Observaciones:

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado.

Además, faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

Firma y Timbre Trabajadora Social

Firma del Jefe de Hogar o
persona que declara.

Fecha: _____

**PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES
DECLARACIÓN SIMPLE DE APORTES DE TERCEROS
(completar solo en caso de pensión de alimentos)**

Nombre del Postulante: _____

Por medio del presente documento, Don(ña)
_____, chileno(a), Cédula de Identidad N°
_____ con domicilio en _____
_____.

Viene a declarar que aporta al grupo familiar del postulante la suma de \$ _____
de manera _____ (diario, semanal, mensual o anual).

Hace la presente declaración para ser utilizada en trámites de postulación a Becas Municipales, haciéndose responsable de la información entregada.

Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad de quien declara el aporte.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado.
 Además faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

NOTA: Adjuntar al presente documento cartola emitida por el banco de los últimos depósitos

 Firma del Postulante

 Firma persona que declara aporte

Fecha: _____

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
POSTULACIÓN PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES 2022

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____ CURSO/CARRERA _____

INSTITUCIÓN _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

FECHA _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

N°	DOCUMENTOS	
1	Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante y de todos los integrantes incorporados en el Registro Social de Hogares que sean mayores de 18 años .	
2	Cartola de Registro social de hogares (hasta el 60%)	
3	Certificado de notas timbrado y firmado por la institución que corresponda	
4	Certificado de alumno regular del postulante	
5	De acuerdo a la condición laboral del postulante y del grupo familiar:	Si se encuentra trabajando con contrato, presentar:
		3 últimas liquidaciones de sueldo anteriores al mes de postulación
		Si se encuentra cesante, presentar cualquiera de los dos documentos:
		Finiquito de trabajo
		Certificado de las 12 últimas cotizaciones de todos los mayores de 18 años en RSH.
6	Última colilla de pago de pensión (vejez – discapacidad), cuando corresponda	Si se encuentra trabajando con boleta de honorarios, presentar:
		3 últimas boletas de honorarios anteriores al mes de postulación
7	Presentar, cuando corresponda:	



	Para pago de pensiones de alimentos que se encuentren judicializadas y/o aquellas que se otorgan de mutuo acuerdo	1.-Cartola de los últimos movimientos de la cuenta otorgada por tribunal 2.-Cartola histórica en la cuenta en que se deposite la pensión de mutuo acuerdo.	
8	Para acreditar enfermedades del postulante o grupo familiar	Presentar en caso que corresponda los siguientes documentos:	
		Fotocopia de carnet control crónico	
		Certificado que acredite trastorno de salud mental	
		Credencial de discapacidad (cuando corresponda)	
		Certificado de enfermedades catastróficas (cuando corresponda)	
9	Certificado médico que acredite embarazo de la postulante, cuando corresponda.		
10	Para acreditar situaciones de estrés familiar del postulante o grupo familiar	Situación de alcoholismo y/o drogadicción presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (SENDA, Hospital, Centro de Salud Mental)	
		Situación de violencia intrafamiliar, presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (Hospital, Tribunal, Centro de la mujer, entre otros)	
11	Para acreditar duplicidad de funciones del postulante	En caso de contar con trabajo:	
		Contrato de trabajo, boletas de honorario, en caso de no contar con contrato de trabajo, certificado emitido por el empleador indicando funciones, horario y renta mensual.	
		En caso de tener hijos:	
		-Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos que tenga.	
12	Para acreditar que algún miembro del grupo familiar incorporado en el Registro Social de Hogares se encuentre estudiando	-Presentar certificado de alumno regular emitido por la institución en la que se encuentre.	

FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA EL DOCUMENTOS



PAUTA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

BECAS ESTUDIANTILES 2022

1. DIMENSIÓN ACADÉMICA 50%

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA SUPERIOR	PUNTAJE
5.0	0
5.1	15
5.2	30
5.3	45
5.4	60
5.5	75
5.6	90
5.7	105
5.8	120
5.9	135
6.0	150
6.1	165
6.2	180
6.3	195
6.4	210
6.5	225
6.6	240
6.7	255
6.8	270
6.9	285
7.0	300

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA	PUNTAJE
5.5	75
5.6	80
5.7	85
5.8	90
5.9	95
6.0	100
6.1	110
6.2	120
6.3	130
6.4	140
6.5	150
6.6	160
6.7	170
6.8	180
6.9	190
7.0	200



TABLA EQUIVALENCIA ENTRE LAS ESCALAS DE NOTAS

NOTAS DE REPROBACION			NOTAS DE APROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0		En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0
1	1,0		51	4,0
2	1,1		52	4,1
3	1,1		53	4,1
4	1,2		54	4,2
5	1,2		55	4,2
6	1,3		56	4,3
7	1,4		57	4,4
8	1,4		58	4,4
9	1,5		59	4,5
10	1,5		60	4,5
11	1,6		61	4,6
12	1,7		62	4,6
13	1,7		63	4,7
14	1,8		64	4,8
15	1,8		65	4,8
16	1,9		66	4,9
17	2,0		67	4,9
18	2,0		68	5,0
19	2,1		69	5,1
20	2,1		70	5,2
21	2,2		71	5,3
22	2,3		72	5,4
23	2,3		73	5,5
24	2,4		74	5,6
25	2,4		75	5,7
26	2,5		76	5,8
27	2,6		77	5,9
28	2,6		78	6,0
29	2,7		79	6,1
30	2,7		80	6,1
31	2,8		81	6,2
32	2,9		82	6,2
33	2,9		83	6,3
34	3,0		84	6,4
35	3,1		85	6,4
36	3,1		86	6,5
37	3,2		87	6,5
38	3,2		88	6,6
39	3,3		89	6,6
40	3,4		90	6,7
41	3,4		91	6,8
42	3,5		92	6,8
43	3,5		93	6,9



44	3,6	94	6,9
45	3,6	95	7,0
46	3,7	96	7,0
47	3,8	97	7,0
48	3,8	98	7,0
49	3,9	99	7,0
50	3,9	100	7,0

2. DIMENSIÓN SOCIO-ECONÓMICA 50%

Se ponderará con un puntaje de 50%; la que comprenderá diversas variables, tales como:

INDICADOR % RSH	ENSEÑANZA MEDIA	ENSEÑANZA SUPERIOR
0-40%	130	253
41-50%	65	126
51-60%	32	63

Tramos Ingreso Per Cápita

DECIL	INGRESO MÍNIMO \$	INGRESO MÁXIMO \$	PUNTAJ E
PRIMER	0	48.750	200
SEGUNDO	48.751	74.969	170
TERCER	74.970	100.709	140
CUARTO	100.710	125.558	110
QUINTO	125.559	154.166	80
SEXTO	154.167	193.104	50
SÉPTIMO	193.105	250.663	20
OCTAVO	250.664	352.743	0
NOVENO	352.744	611.728	0
DÉCIMO	611.729	Y más	0

Situación laboral del jefe de Hogar

Situación Laboral

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Pasivo o Pensionado (P. Alimentos – SUF)	40
Activo Ocasional o Temporal	60
Inactivo, Cesante o Desempleado	80

Estrés Familiar (Incluido el postulante)

Indicador	Puntaje
Embarazo adolescente de la postulante	20
Violencia Intrafamiliar	30
Enfermedad Crónica que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	40
Alcoholismo o Drogadicción	50
Trastorno de Salud mental que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	60
Discapacidad que afecta a algún miembro incorporado en el RSH	70
Enfermedad Catastrófica que afecte a algún miembro incorporado en el RSH	80



Composición grupo familiar

INDICADOR	NIVEL MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
Hogar biparental (sin déficit)	8	12
Hogar monoparental con jefatura masculina	40	60
Hogar monoparental con jefatura femenina	60	91
Hogar unipersonal	80	121
A cargo de abuelos o parientes	80	121
A cargo de cuidadores	80	121

Variable responsabilidad (Duplicidad de funciones del postulante) sobre hijos

INDICADOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
No es padre, ni madre	3	4
Es padre/madre de un hijo	30	44
Es padre/madre de dos hijos	45	60
Es padre/madre de tres o más	60	88

Variable generación de ingresos

INDICADOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
No trabaja o no aporta ingresos al hogar	5	7
Tiene un trabajo para aportar con ingresos al hogar	30	45
Es el principal perceptor de ingresos del hogar	60	90

Hermanos, hijos u otro integrante de la familia estudiando

Indicador	Puntaje
No tiene	0
En Educación Pre básica	10
En Educación Básica	20
En Educación Media	30
En Educación Superior	40



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- II.- Publíquese la presente ordenanza en la página web del Municipio www.municipalidadcasablanca.cl .-
- III.- La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente Decreto.-
- IV.- La presente Ordenanza regirá desde su publicación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Archivo
Dideco
FRL/JPLT /pmm